



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2015 PARA DETERMINADO PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES( SG/CA/40/2015).**

**I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**1.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

1.1. La contratación y ejecución del suministro a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las Prescripciones Técnicas redactadas por el Servicio de Personal no Docente de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Universidades y a las Cláusulas Administrativas Particulares contenidas en este expediente, teniendo ambos documentos carácter contractual.

1.2. El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP; en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

1.3. En caso de discrepancia entre el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá este último.

1.4. El presente contrato se califica como **CONTRATO DE SUMINISTRO** de acuerdo con lo establecido en el *artículo 9* del TRLCSP y se regirá por los artículos 290 a 300 del TRLCSP.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.**

2.1. El contrato a suscribir tiene por objeto la contratación por procedimiento **ABIERTO DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2015 PARA DETERMINADO PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES** figurando en los Pliegos de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación una descripción pormenorizada de la prestación objeto del contrato.



El objeto del contrato se ha dividido en **CUATRO LOTES**, cada uno de ellos numerados de forma independiente, pudiendo los licitadores ofertar a todos o a alguno de los referidos lotes.

**2.2.** La codificación correspondiente a la clasificación estadística de productos por actividades (CPA), aprobada por Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) y se deroga el Reglamento (CEE) nº 3696/93 del Consejo, es la 13.20 ( tejidos textiles) .

La clasificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV), aprobada por el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, es la **18100000-00** ( Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios).

**2.3.** Las necesidades administrativas a satisfacer mediante la presente contratación son las de dar cumplimiento a la Orden 22 de Septiembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la adquisición y condiciones de uso de la ropa de trabajo del personal funcionario y se delimitan los colectivos de personal de la Administración Pública Regional que dispondrán de la misma y cuyo artículo 1 dispone que *“El personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional cuyas actividades, tareas o circunstancias así lo exijan, dispondrán de ropa de trabajo adecuada a sus funciones”*, tal y como se expone en la Memoria Justificativa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

### 3.- PRESUPUESTO.

**3.1.** El presupuesto máximo autorizado para esta contratación asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (31.539,12 €) más el correspondiente IVA del 21% (6.623,22).-€), lo que supone un total de **38.162,34-€**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.421D.221.04 , proyecto de gasto 34234, del presupuesto de esta Comunidad Autónoma para el año 2015, siendo el **presupuesto máximo de licitación para cada uno de los lotes el siguiente:**

LOTE 1. Colectivo: A.T.S.					
VESTUARIO INVIERNO					
Código	Descripción	Composición	Unidades	Precio unitario Sin IVA	Total sin IVA
101	Pijama blanco	65% Pol.35%Alg	30	15,08	452,4
102	Chaqueta de hilo azul marino	50%Pol.50%Alg	15	30,72	460,8
103	Bata de color blanco	65% Pol.35%Alg	30	10,51	315,3



104	Par de calzado blanco	Piel	15	17,02	255,3
105	Par de calcetines blancos	100% algodón	30	2,70	81
					1.564,80

<b>LOTE 1, Importe Total sin IVA</b>					<b>1.564,80</b>	
					<b>IVA 21%</b>	<b>328,61</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>1.893,41</b>	

<b>LOTE 2. Colectivo: PERSONAL DE COCINA</b>						
<b>VESTUARIO INVIERNO</b>						
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario Sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>	
201	Pantalón cuadros azul marino y blanco	50%Pol.50% Alg	122	13,67	1.667,74	
202	Chaqueta cruzada de cocina	67%Pol.33%Alg	122	18,07	2.204,54	
203	Chaqueta de hilo azul marino	50%pol.50%Alg	61	30,72	1.873,92	
204	Par de calcetines de lana	100%Algodón	122	2,70	329,4	
205	Delantal impermeable	65%PVC.35%Algodón poliester	122	4,84	590,48	
206	Gorros o cofias	65%Pol 35%Alg	122	3,50	427	
207	Par de calzado blanco	Piel	61	19,04	1.161,44	
<b>LOTE 2, Importe Total sin IVA</b>					<b>8.254,52</b>	
					<b>IVA 21%</b>	<b>1.733,45</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>9.987,97</b>	

<b>LOTE 3. Colectivo: PERSONAL DE LIMPIEZA</b>					
<b>VESTUARIO INVIERNO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario Sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
301	Pijamas blancos rayas azules en mangas	65%Pol.35%Alg	600	9,82	5.892,00
302	Chaqueta de hilo azul marino	50%Pol.50%Alg	300	30,72	9.216,00
303	Par de calcetines de lana	100%Algodón	600	1,66	996,00



304	Par de calzado blanco	Piel vacuno	300	15,75	4.725,00
<b>LOTE 3, Importe Total sin IVA</b>					<b>20.829,00</b>
<b>IVA 21%</b>					<b>4.374,09</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>25.203,09</b>

<b>LOTE 4. Colectivo: MANTENIMIENTO</b>					
<b>VESTUARIO INVIERNO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
401	Pantalón multibolsillo gris o vaquero	65% poli. 35% algodón	10	14,05	140,50
402	Camisa azul claro doble bolsillo	65% poli. 35% algodón	10	10,58	105,80
403	Calcetines negros	65% poli 35% algodón	10	2,40	24,00
404	Jersey pico marino	50% acrí. 50% lana	5	24,24	121,20
405	Cazadora trabajo color gris	100% poliéster	5	34,71	173,55
406	Cinturón de piel	Piel vacuno	5	6,47	32,35
407	Botas/zapatos de trabajo	De seguridad. CE EN346. En piel y con perforado en empeine para transpiración.	5	23,97	119,85
408	Anorak impermeable marino	Plastificado y nylon	5	34,71	173,55
<b>LOTE 4, Importe Total sin IVA</b>					<b>890,80</b>
<b>IVA 21%</b>					<b>187,06</b>
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					<b>1077,86</b>

**TOTAL TODOS LOS LOTES SIN IVA 31.539,12 €**

**IVA 21%..... 6.623,22 €**

**TOTAL TODOS LOS LOTES CON IVA... 38. 162,34 €**

En consecuencia, el valor estimado del contrato es de 31.539,12 €, teniendo en cuenta que no se ha previsto la posibilidad de prórrogas ni modificados al alza.

Ninguno de los bienes que aparecen en la relación se encuentra homologado por la Dirección General de Patrimonio e Informática de la Comunidad Autónoma de la Región



de Murcia, según se expone en la Memoria Justificativa de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

**3.2.** El precio de adjudicación, con arreglo a las ofertas que se aprueben, incluirá, sin exclusión ni limitación de ninguna clase, todos los gastos que el contratista venga obligado a realizar para el completo cumplimiento de la prestación contratada, sean generales, financieros, de personal o de otra naturaleza, así como el beneficio imputable a su gestión, los seguros, cánones, tasas, impuestos y contribuciones de cualquier clase que sea, a excepción del Impuesto del Valor Añadido (I.V.A.), que figurará en cuantía aparte. En todo caso se entenderá que en el precio ofertado se comprenderá tanto el valor económico de la contraprestación como los impuestos indicados, sin perjuicio de que en las facturas que para el cobro del trabajo realizado se expidan haya de constar separadamente alguno de dichos impuestos.

**3.3.** Serán por cuenta del adjudicatario igualmente los gastos de transporte y entrega del suministro objeto del contrato.

#### **4.- REVISIÓN DE PRECIOS.**

Visto el plazo de ejecución y la naturaleza de la prestación y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 7 de octubre de 2015, no procede la revisión de sus precios.

#### **5.- OBLIGACIONES Y GASTOS.**

##### **5.1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario no ostentará derecho alguno frente a la Administración, teniendo el contratista todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de patrono respecto del citado personal con arreglo a la legislación social vigente, sin que, en ningún caso resulte responsable la Administración de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores.

##### **5.2. GASTOS Y TASAS.**

El contratista está obligado a satisfacer los gastos derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen. A estos efectos el importe máximo de la tasa por inserción en el B.O.R.M asciende a 500 –Euros.



## II. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

### 6.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Este contrato se adjudicará por **procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación**, previsto y regulado en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, por el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición y **tramitación ordinaria**.

### 7.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

7.1. No procede la constitución de garantía provisional.

7.2. El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por valor del **5% del presupuesto base de licitación**, IVA excluido.

Dicha garantía responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.

7.3. La garantía definitiva **podrá constituirse por cualquiera de las formas establecidas en el 96 TRLCSP**, y con los requisitos fijados en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP y será depositada en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La constitución de garantía definitiva podrá llevarse a cabo, además, en forma de retención del precio, según lo previsto en el artículo 96.2 del TRLCSP. En tal caso se deberá manifestar por escrito por el representante de la empresa propuesta como adjudicataria en la fase de requerimiento. El importe de la garantía se deducirá del importe de la factura presentada por la empresa adjudicataria.

7.4. La devolución y cancelación de garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

7.5. Las garantías deberán constituirse con arreglo a los modelos y con los requisitos establecidos en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM. Los modelos se podrán obtener en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Hacienda y Administración Pública, Legislación, Normativa del Tesoro Público, Decreto. Nº 138/99, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la CARM).

### 8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1. Están facultadas para contratar con la Administración Regional las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el



artículo 60 del TRLCSP, y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional por los medios que se señalan en el presente Pliego.

Además, su actividad o finalidad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

**8.2.** La Administración podrá contratar con uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 9.- CLASIFICACIÓN.

Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

## 10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

**10.1.** Las proposiciones se presentarán en **TRES SOBRES** cerrados en el registro del órgano de contratación ubicado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano, de la Consejería de Educación y Universidades, sito en Murcia, Avda. de la Fama, 15, en el plazo que se establezca en la correspondiente invitación para participar en la licitación, conteniendo la documentación que más adelante se especifica, e indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, así como su dirección, teléfono y fax, todo ello de forma legible. Los sobres habrán de ir firmados por el licitador o persona que lo represente. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo dentro del plazo de admisión expresado en la invitación, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en la invitación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



## **10.2. El SOBRE N° 1 contendrá la siguiente documentación general:**

### **10.2.1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:**

**Declaración responsable** del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y de que se compromete a aportar la documentación acreditativa de ello prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, cuando sea requerido por la Administración.

La declaración deberá contener, además, expresamente las siguientes circunstancias:

- Que la empresa no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que no forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

A tal efecto, se podrá utilizar el modelo contenido en estos pliegos como **Anexo I**. La declaración deberá ir debidamente firmada por el representante legal del licitador, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

En su caso, una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones.

**Declaración expresa** acerca de si existen o no empresas del mismo grupo o empresas vinculadas que concurren a la licitación, a los efectos de lo establecido en el artículo 145.4º párrafo segundo del TRLCSP y artículo 86 del RGLCAP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

**Las empresas extranjeras** deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

**Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de éste sobre se considerará como oferta económica siendo motivo de exclusión.**

**10.3. El SOBRE N° 2 denominado CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:** Contendrá la documentación justificativa de los criterios no cuantificables de forma automática mediante la mera aplicación de fórmula. Dicho criterio se encuentra recogido en la cláusula 14 de este Pliego:



#### **Calidad**

En este sobre el licitador tendrá que incluir la descripción pormenorizada de los productos a suministrar, indicando su composición, acompañada de fotografías.

El Licitador deberá incluir todos los detalles relativos a las características que consideren de interés a la hora de valorar las ofertas ( resistencia, uso , lavado etc).

Toda referencia monetaria que aparezca en la documentación de este sobre se considerará oferta económica, siendo motivo de exclusión del licitador.

**10.4.- EL SOBRE N° 3 denominado CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTÓMATICA:** contendrá la documentación justificativa del otro criterio objeto de baremación recogido en la cláusula 14 de este Pliego y que es cuantificable de forma automática mediante la mera aplicación de fórmula :

**Proposición económica**, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO II**, consignándose por separado el importe del IVA.

La proposición irá firmada por el representante legal de la empresa, y en el caso de U.T.E por cada uno de los representantes que la compongan.

El objeto de este contrato se ha dividido en **CUATRO LOTES**, cada uno de ellos numerados de forma independiente, pudiendo los licitadores ofertar a todos o a alguno de los referidos lotes.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición por lote. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**En cualquier caso la incorrecta inclusión en los sobres de la documentación relativa a los criterios de valoración de las ofertas incumpliendo lo previsto en el presente pliego , dará lugar a la exclusión del licitador.**

#### **11.- PUBLICIDAD E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.**

El anuncio de convocatoria de esta licitación será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 142 TRLCSP.

Asimismo, será publicado en el perfil de contratante de la Consejería de Educación y Universidades (<http://www.carm.es>), procediéndose una vez publicado el mismo a insertar este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el referido perfil de contratante.

#### **12.- MESA DE CONTRATACIÓN, ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.**



**12.1.** La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia en materia de contratación a que hace referencia el artículo 320 TRLCSP, y con las funciones señaladas en el artículo 22 del Real Decreto nº 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, se constituirá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Su composición se publicará en el perfil del contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que debe celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 146 del TRLCSP.

**12.2.** Las proposiciones serán admitidas durante el plazo fijado en el anuncio de convocatoria de la licitación, que será en todo caso de **quince días naturales**, contados desde la fecha de publicación del referido anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**12.3.** En principio serán admisibles todas las propuestas que se ajusten a lo previsto en este Pliego.

**12.4.** La Mesa de Contratación, una vez transcurrido el plazo de promoción de concurrencia, calificará previamente la documentación contenida en el sobre nº 1 y examinará si aquél contiene todo lo exigido por este Pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión prevista en la cláusula anterior. Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada concederá un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación.

Posteriormente se reunirá dicho órgano para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión de los licitadores.

**12.5.-** La apertura de la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, contenida en el SOBRE Nº 2 tendrá lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde la apertura de la documentación administrativa. La Mesa de Contratación al inicio del acto público procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión.

Acto seguido se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente de las proposiciones admitidas, entregándose al órgano encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo.

La ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor se dará a conocer en el acto público la apertura del SOBRE Nº 3 (criterios de adjudicación evaluables de forma automática), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.



### **13.- APERTURA DEL SOBRE N° 3, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

**13.1.** La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora señalados en el anuncio haciendo pública la licitación, en acto público, tras la lectura del informe de valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, procederá a la apertura del sobre nº 3 de las proposiciones admitidas, procediendo a solicitar los informes técnicos que considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato y que incluirán, en todo caso, la ponderación de los criterios que se incluyen en el presente Pliego

**13.2.** Por la Mesa de Contratación se formulará propuesta de adjudicación a favor de la proposición más ventajosa, previa convocatoria indicando el lugar, día y hora en que se celebrará el acto.

**13.3.** Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados a los efectos del artículo 152 TRLCSP, las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según ha dispuesto el Órgano de Contratación en Orden de 7 de octubre de 2015.

### **14.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

El órgano de contratación acordará la adjudicación sobre la base de los criterios que se definen y ponderan en este apartado. Los licitadores deberán acreditar la situación de su oferta respecto a cada uno de ellos por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante.

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<b>AUTOMÁTICOS</b>	<b>55%</b>
<i>Precio</i>	
<b>DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR</b>	<b>45%</b>
<i>Calidad</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

La metodología de valoración se detalla en los párrafos siguientes.

#### **14.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR:**

**Calidad de los suministros.** ( Tendrá una valoración del 45 %).



Se valorará especialmente la calidad de los materiales empleados en la confección de los bienes, su acabado e idoneidad para el fin a que se destina.

La calidad de los suministros se valorará del siguiente modo:

- 20%: materiales empleados en relación resistencia lavado.
- 15%: acabado de las prendas.
- 10%: idoneidad para el fin al que se destina.

#### **14.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La ponderación correspondiente a los criterios evaluables de forma automática de la oferta presentada tendrá una valoración del 55% en la valoración final, y se determinará del siguiente modo: La mayor puntuación será otorgada a la proposición más económica de las admitidas, prorrateándose proporcionalmente hasta el tipo, al que se le asignará 0 puntos, de conformidad por lo expresado en la siguiente fórmula:

$$P = P_{max} - \frac{P_{max} \times (O - O_{min})}{(L - O_{min})}$$

Siendo:

*P:* Puntuación obtenida.

*O:* Precio de oferta a valorar

*O<sub>min</sub>:* Precio de oferta más económica de las admitidas

*L:* Precio de licitación

*P<sub>max</sub>:* Puntuación otorgada a la proposición más económica de las admitidas según criterios objetivos de valoración del pliego

#### **14.3.- CRITERIO QUE SE ESTABLECE PARA EL SUPUESTO DE EMPATE EN LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS LICITADORES.**

En caso de igualdad entre las puntuaciones de dos o más licitadores desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación se efectuará el desempate mediante sorteo en acto público.

#### **15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

**15.1.** El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan sido seleccionados para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

**15.1 a) La documentación prevista en el artículo 146.1 TRLCSP, acreditativa de que el licitador cumple las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, consistente en:**



### DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

En caso de persona física, D.N.I. no caducado o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si el licitador fuera persona jurídica, Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Cuando se trate de licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican, en función de los diferentes contratos, en el Anexo I del R.G.L.C.A.P.

Las demás empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Además, deberán acompañar informe, en la forma recogida en el artículo 55 TRLCSP, es decir, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admita a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastantado por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de cualquier Consejería, Organismo Autónomo, o Empresa Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad o documento que reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo.

Si varias empresas concurren a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad y capacidad de obrar.



Para que sea eficaz la agrupación frente a la Administración, bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban y la participación de cada uno de ellos, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios del contrato, y que se designe a la persona que durante la vigencia del contrato haya de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.

Deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo para ello aportar el certificado de inscripción en el mencionado Registro y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

Asimismo, las empresas inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado previsto en el artículo 326 del TRLCSP y regulado mediante Orden EHA/1490/2010, de 28 de mayo, estarán exentas de presentar la documentación que haya sido confiada al Registro, debiendo aportar el certificado de inscripción en el mismo y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales.

No obstante, si se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberán aportar la documentación por la que se rectifique o actualice la anteriormente depositada en el Registro de Licitadores, sin perjuicio de su obligación de comunicar dichas modificaciones a la Unidad encargada del Registro.

#### Acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Declaraciones apropiadas de entidades financieras.

#### Acreditación de la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Relación de los principales suministros relacionados con el objeto del contrato efectuados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, debidamente firmada por el representante o apoderado de la empresa.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los suministros efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.



Cuando el destinatario sea un sujeto privado, los suministros efectuados e incluidos en la relación anterior se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, en caso de no poder obtener el mismo, mediante una declaración del empresario en la que se indique expresamente que no ha podido obtener el certificado del sujeto privado.

Será necesario que al menos dos de los certificados presentados sean de suministros efectuados por un importe igual o superior al presupuesto de licitación del lote o lotes a los que concurra el licitador.

El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

En caso de apreciar defectos subsanables **en relación con la documentación administrativa prevista en este apartado 15.1 a**, la Administración concederá al licitador un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles.

La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la exclusión del licitador.

**15.1 b) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:**

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Certificación administrativa vigente expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

Certificación administrativa expedida por el órgano competente de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las referidas certificaciones deberán tener carácter positivo y estar expedidas a los efectos del artículo 60.1.d) TRLCSP.

Se podrán presentar, en lugar de las certificaciones anteriores, autorizaciones al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, pudiendo utilizar a tal efecto los **Anexos III, IV y V**.

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente o último recibo. La aportación de dicha documentación deberá ser completada con una declaración responsable de no haberse dado de baja en dicho impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar dichos documentos se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable



**15.1 c) La documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por una cuantía del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.**

En el caso de que la adjudicación haya recaído en una Unión Temporal de Empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la adjudicación definitiva y el NIF asignado a dicha agrupación.

Asimismo, deberá presentar el **Código Cuenta Cliente Bancario** donde desee que se le transfiera el precio del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**15.2.** La **adjudicación** del contrato se acordará por el órgano de contratación dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación, en resolución motivada, que contendrá todos los extremos señalados en el artículo 151.4 del TRLCSP, y será notificada a los licitadores y publicada en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación (<http://www.carm.es>) *Consejería de Educación y Universidades*, indicándose en la notificación y en la publicación el plazo en el que se procederá a la formalización del contrato.

## **16- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**16.1.** El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de **quince días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato.

Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en muestra de aceptación.

**16.2.** El documento en que se formalice el contrato será administrativo, siendo título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

**16.3.** Si por causa imputable a la Administración no pudiera formalizarse el contrato, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 113 del TRLCSP.

**16.4.** La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 del TRLCSP.



### **III. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

#### **17.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**17.1.** El plazo previsto de ejecución ( entrega del suministro ) será de UN MES a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato por el adjudicatario.

**17.2.** Los uniformes se entregarán en todos los centros educativos de la Región de Murcia , de acuerdo con el listado que a tal efecto se facilitará por el Servicio de Personal no Docente de la Consejería de Educación y Universidades.

**17.3.-** La empresa adjudicataria deberá entrar en contacto con los trabajadores destinatarios de los uniformes ( según listado de personal distribuido por centros que le entregará el Servicio de Personal no Docente) y concretar el tallaje de los uniformes que se debe entregar a cada trabajador.

#### **18.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

**18.1.** El contratista suscribirá este Pliego, y demás documentos que tengan carácter contractual, haciendo constar que conoce y acepta todas sus cláusulas. La ignorancia o desconocimiento en relación con ellas, con el Pliego de Prescripciones Técnicas, en su caso, con el contrato o con cualquier otro documento contractual no eximirá al contratista del cumplimiento de lo en ellos prevenido.

La prestación se ejecutará por el adjudicatario con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el Responsable del contrato.

**18.2.** Deberá ejecutar, a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

**18.3.** Será obligación del contratista indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214.2 TRLCSP.

**18.4.** El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 215 TRLCSP.

**Todas las obligaciones establecidas en esta cláusula se consideran esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 223 f) TRLCSP.**



## **19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DEL PRECIO Y LIQUIDACIÓN.**

**19.1** El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas a satisfacción de la Administración.

**19.2.** El contratista tiene derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

**19.3.** En el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega del objeto del contrato, se procederá a su recepción, en prueba de lo cual se levantará la correspondiente Acta.

**19.4.-** El pago del precio se efectuará una vez recepcionado de conformidad el suministro , y previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el responsable del contrato. Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta de recepción , deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación del contrato y abonársele , en su caso, el saldo resultante.

**19.5.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. Sin embargo, las entidades a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley estarán obligadas al uso de la factura electrónica. La presentación de la factura electrónica se realizará a través de la plataforma FACE-punto general de entrada de facturas electrónicas, cuya dirección es: <https://face.gob.es>. debiendo constar en dicha factura la siguiente información:

-Oficina Contable: Intervención General (Código DIR3:A14003281\*)

-Órgano Gestor: Consejería de Educación y Universidades (Código DIR3:A14013889\*)

-Unidad Tramitadora : D.G. de Planificación Educativa y Recursos Humanos (Código DIR3:14005423).

\*Se podrá consultar el listado actualizado de los Códigos DIR3 en la dirección: <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>.

Si el contratista no estuviese obligado a presentar factura electrónica, podrá presentar las facturas en el registro administrativo de la Consejería de Educación y Universidades y deberán constar en las mismas los siguientes datos: órgano de contratación de este expediente ( Consejera de Educación y Universidades), órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (Intervención General), y destinatario de las mismas:(Responsable del contrato: D<sup>a</sup> Ana María Fructuoso Sánchez, Jefa de Servicio de Personal no Docente de la Consejería de Educación y Universidades )



## **20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Disposición Adicional decimonovena de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, el presente contrato podrá ser objeto de modificación, **reduciendo el 3% del precio de cada lote, minorando proporcionalmente el número de prendas del mismo,** y siguiendo el procedimiento establecido en el apartado 2 del Artículo 211 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **21.- PLAZO DE GARANTÍA.**

**21.1** - El plazo de garantía será de SEIS MESES, a contar desde la fecha de formalización de la recepción.

**21.2.-** Durante el período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir las piezas o elementos que presenten defectos de fabricación o instalación. Si la prenda se deteriora o manifiesta cualquier anomalía no debida a un uso inadecuado, el adjudicatario deberá sustituir el modelo por otro que ofrezca las garantías necesarias para el uso al que esté destinado y de igual o mejor calidad, a juicio del técnico designado por el órgano de contratación, a propuesta de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y al mismo precio.

**21.3.-** Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del responsable del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía constituida.

## **22- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución de este contrato las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

## **23.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

La cesión del contrato y la subcontratación se regirán por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 TRLCSP.

## **24.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO.**

Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º al 8º del TRLCSP.



## **25.- RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA RECEPCIÓN DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable administrativo del contrato a D<sup>a</sup> Ana María Fructuoso Sánchez la Jefa de Servicio de Personal no Docente de la Consejería de Educación y Universidades y como representante de la Administración en la recepción del suministro a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Redondo Alonso , Jefa de Sección de Gestión de Personal.

## **26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

**26.1.** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, modificarlos y resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento. Igualmente, podrá acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación y resolución pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Todos los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el órgano de contratación o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**26.2.** Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que los contratistas renuncian a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

En Murcia, a 8 de octubre de 2015.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Fdo: Esther Lanzón Torres.



## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

D....., con DNI nº....., (*en el caso de actuar en representación*), como apoderado de la empresa ..... con CIF nº....., para concurrir a la contratación de (*señalar el título de la contratación*).....  
.....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la Empresa a la que representa:

- Cumple las condiciones de capacidad y solvencia establecidas para contratar con la Administración, estando en condiciones de aportar la documentación prevista en el artículo 146.1 del TRLCSP.
- No está incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- No forma parte de sus Órganos de Gobierno o Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y se compromete a aportar cuando sea requerido para ello la documentación acreditativa de ello prevista en la cláusula 15.1 de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

(Lugar, fecha y firma)



**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., D.N.I. nº ....., con domicilio en ....., Provincia de ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº: ....., (en el caso de actuar en representación) como apoderado de ..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con domicilio en ....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº: ....., F.A.X. nº:....., enterado de la invitación cursada ..... del día ... de ..... de 201., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de **SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2015 PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES ( EXPTE SG/CA/40/2015)** cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre ..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un precio total IVA EXCLUIDO de

.....EUROS,(..... €), más el correspondiente I.VA.(.....%)....., lo que supone un precio total IVA INCLUIDO de .....y según el siguiente desglose por lotes:

<b>LOTE 1. Colectivo: A.T.S.</b>					
<b>VESTUARIO INVIERNO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario Sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
101	Pijama blanco	65% Pol.35%Alg	30		
102	Chaqueta de hilo azul marino	50%Pol.50%Alg	15		
103	Bata de color blanco	65% Pol.35%Alg	30		
104	Par de calzado blanco	Piel	15		
105	Par de calcetines blancos	100% algodón	30		

<b>LOTE 1, Importe Total sin IVA</b>					
<b>IVA 21%</b>					
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					



<b>LOTE 2. Colectivo: PERSONAL DE COCINA</b>					
<b>VESTUARIO INVIERNO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario Sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
201	Pantalón cuadros azul marino y blanco	50%Pol.50% Alg	122		
202	Chaqueta cruzada de cocina	67%Pol.33%Alg	122		
203	Chaqueta de hilo azul marino	50%pol.50%Alg	61		
204	Par de calcetines de lana	100%Algodón	122		
205	Delantal impermeable	65%PVC.35%Algodón poliester	122		
206	Gorros o cofias	65%Pol 35%Alg	122		
207	Par de calzado blanco	Piel	61		
<b>LOTE 2, Importe Total sin IVA</b>					
<b>IVA 21%</b>					
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					

<b>LOTE 3. Colectivo: PERSONAL DE LIMPIEZA</b>					
<b>VESTUARIO INVIERNO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario Sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
301	Pijamas blancos rayas azules en mangas	65%Pol.35%Alg	600		
302	Chaqueta de hilo azul marino	50%Pol.50%Alg	300		
303	Par de calcetines de lana	100%Algodón	600		
304	Par de calzado blanco	Piel vacuno	300		
<b>LOTE 3, Importe Total sin IVA</b>					
<b>IVA 21%</b>					
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					



<b>LOTE 4. Colectivo: MANTENIMIENTO</b>					
<b>VESTUARIO INVIERNO</b>					
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Composición</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio unitario sin IVA</b>	<b>Total sin IVA</b>
401	Pantalón multibolsillo gris o vaquero	65% poli. 35% algodón	10		
402	Camisa azul claro doble bolsillo	65% poli. 35% algodón	10		
403	Calcetines negros	65% poli 35% algodón	10		
404	Jersey pico marino	50% acrí. 50% lana	5		
405	Cazadora trabajo color gris	100% poliéster	5		
406	Cinturón de piel	Piel vacuno	5		
407	Botas/zapatos de trabajo	De seguridad. CE EN346. En piel y con perforado en empeine para transpiración.	5		
408	Anorak impermeable marino	Plastificado y nylon	5		
<b>LOTE 4, Importe Total sin IVA</b>					
<b>IVA 21%</b>					
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>					

(Lugar, fecha y firma)

En caso de discrepancia entre el precio total de la proposición señalado en número y el redactado en letra, prevalecerá lo establecido en la letra.



**ANEXO III**

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO.**

**D/D<sup>a</sup>**....., mayor de edad, con D.N.I nº .....  
....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/  
....., nº ....., *(en el caso de actuar en representación)* como  
apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I.  
nº....., con domicilio en....., C/ .....,  
número.....

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....  
.....

(Lugar, fecha y firma)



**ANEXO IV**

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEDEAN RECABAR DATOS A LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN.**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con D.N.I nº .....  
....., con domicilio en ....., provincia de ....., C/  
....., nº ....., *(en el caso de actuar en representación)* como  
apoderado de ....., con C.I.F. o D.N.I.  
nº....., con domicilio en....., C/ .....,  
número.....

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Administración Regional, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones tributarias con dicha Administración, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....  
.....

(Lugar, fecha y firma)



## ANEXO V

(SI SE ESTIMA OPORTUNO UTILIZAR EL SIGUIENTE MODELO)

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE POR ÓRGANO DE CONTRATACIÓN SE PUEдан RECABAR DATOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL REFERENTES AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, con D.N.I n<sup>o</sup> ..... , con domicilio en ..... , provincia de ..... , C/ ..... , n<sup>o</sup> ...., *(en el caso de actuar en representación)* como apoderado de ..... , con C.I.F. o D.N.I. n<sup>o</sup>....., con domicilio en....., C/ ..... , número.....

**AUTORIZA** a la Consejería de Educación y Universidades de la Región de Murcia a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social, certificado relativo al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, a los efectos previstos en el art. 60.1.d) del TRLCSP, para la tramitación del expediente de contratación SG/CA.....

(Lugar, fecha y firma)



**Región de Murcia**  
Consejería de Educación  
y Universidades

Secretaría General